

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.310 · 2026

LEY 11.310

Boletín Oficial, 15 de octubre de 2026 · 7 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.310

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Créase un (1) Juzgado de Garantías con asiento en la ciudad dé Concordia, el que tendrá jurisdicción y competencia territorial en el Departamento homónimo de esta Provincia de Entre Ríos, con las atribuciones y competencia material contempladas en las Leyes Nros. 10.049, 9.754 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Denomínase "Juzgado de Garantías N° 5" al creado por esta ley.

ARTÍCULO 3°. Créase el cargo de Juez/a de Garantías N° 5, con jerarquía de Juez/a de Primera Instancia.

ARTÍCULO 4°. Modificase el art. 73 -tercer párrafo- de la LOPJ N° 6.902, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cinco Jueces/Juezas con asiento en la ciudad de Concordia que ejercerán su competencia territorial en el departamento del mismo nombre".

ARTÍCULO 5°. Facúltase al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de esta ley. La fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional del Juzgado creado deberá establecerse dentro de un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestaria asignada para su funcionamiento.

ARTÍCULO 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones, adecuaciones y restauraciones pertinentes en el Presupuesto General de la Provincia con el objeto de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por la presente norma legal.

ARTÍCULO 7°. De forma.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.310. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).